

**1ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA
(TOLEDO), EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE
DE 2013.**

*En la ciudad de Consuegra, siendo las **veinte horas y treinta y cinco minutos** del día **veintitrés** de **diciembre** de dos mil trece, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación con la asistencia de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente.*

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Benigno Casas Gómez

CONCEJALES:

*D. Antonio Tarjuelo Agudo
D^a. Alicia Moreno Navas
D^a María Isabel Romeral Arriscado
D. Julián Rodríguez Palmero
D. Ángel-Bautista del Álamo Moreno
D. Óscar Moraleda Del Álamo
D. José-Manuel Quijorna García
D^a. María Victoria Olivares Tarjuelo
D. Julián Martín Palomino Carrasco
D^a. Rosa María Galán Privado
D. Remigio Díaz Martínez
D^a. Guillerma Palomino Moraleda
D. Celestino Fernández Gallego*

CONCEJALES AUSENTES

*D^a. Juana-María Peña Casas
D. Jesús Romero Miguel
D^a. María Concepción Tendero Ávila*

SECRETARIO:

Antonio Lizán González

Punto del orden del día único. Ratificación –si procede- del acuerdo adoptado sobre el convenio urbanístico del programa de

actuación urbanizadora de la unidad de actuación P-2, a consecuencia de la rectificación de superficies.

El señor Alcalde explica que este asunto se dejó sobre la mesa en la sesión plenaria del día 28 de noviembre de 2013, puesto que existían ciertas discrepancias respecto de los informes técnicos y jurídicos. Ya existe un nuevo informe del técnico municipal en el que simplemente se pone de manifiesto una diferencia de superficie del 0,015 % en relación a la alternativa técnica que presentó el promotor.

El señor Quijorna (GP) describe este asunto como raro e inexplicable, pues en octubre de 2007 se aprobó este Programa de Actuación Urbanizadora que abarcaba una superficie de 10.530 metros cuadrados, posteriormente, en octubre de 2010 ya se llevó a cabo una primera rectificación de manera que la superficie quedó en 11.035,11 metros cuadrados y ahora la superficie alcanza ya los 11.639,85 metros cuadrados. En la sesión de 28 de noviembre de 2013 se examinó un informe técnico del que resultaba que no se acreditaba la superficie real del ámbito de actuación, informe que se ha corregido después. Exige que conste en acta lo siguiente:

- *Se solicitó informe sobre el procedimiento jurídico a seguir, lo que no se ha abordado. Quizás hubiera sido necesario tramitar un nuevo Programa de Actuación Urbanizadora.*
- *Se exigió un levantamiento topográfico y el que consta en el expediente es del año 2005, y es con este con el que el técnico llega a la conclusión de que la superficie total es de 11.638,11 metros cuadrados. No se explica como con un levantamiento topográfico de 2005 que ya existía se ha puesto de manifiesto una diferencia de unos 1.200 metros cuadrados.*

Concluye el señor Quijorna manifestando que, por responsabilidad, su grupo se abstendrá en esta votación.

El señor Fernández (IU) afirma que dará por bueno el informe técnico y que se abstendrá.

El señor Alcalde da lectura al dictamen de la comisión informativa de 15 de octubre de 2013 en el que sin ninguna observación se dictamina este punto del orden del día para su examen y votación el 28 de noviembre; si no hubiera sido así no se hubiera incluido en aquel orden del día; por otra parte se han solicitado nuevos informes técnico y jurídico, dando ambos por buena la modificación. Respecto de las mediciones afirma que es muy difícil que dos mediciones coincidan, y que si ahora se efectuase otra arrojaría un resultado diferente. En la memoria que incluye la documentación presentada se apuntan varios factores que explicarían ese desfase de superficie. Las superficies que figuran en las escrituras de

propiedad, los datos que derivan del catastro..., justificarían esas diferencias.

Concluye el señor Alcalde que con el informe de la asesoría jurídica y el informe del arquitecto técnico votarán favorablemente este punto del orden del día, puesto que más papeles no se pueden pedir.

El señor Quijorna (GP) insiste en que su grupo quiere que este desarrollo urbanístico salga adelante, pero se abstendrá puesto que el levantamiento topográfico existe desde el año 2005 y ha dado lugar ya a tres mediciones diferentes; este levantamiento es la base del informe del arquitecto técnico, y, por otra parte, tampoco se ha dicho que este procedimiento sea el correcto.

El señor Fernández (IU) dice que todo esto es incomprensible.

El señor Alcalde explica que este Pleno se lleva a cabo para ratificar el acuerdo adoptado en su día, insiste en el contenido de los informes que acompañan al expediente y concluye de nuevo que votará a favor este acuerdo.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **siete (7)** concejales del Grupo Socialista y la abstención de los **siete (7)** miembros presentes de los grupos Popular e Izquierda Unida, se adopta el siguiente acuerdo:*

Antecedentes

Visto el escrito de fecha 30 de marzo de 2012, presentado por D. Lucio Hijosa Moraleda, en representación suya y de su madre Dña. Felisa Moraleda Romeral, con fecha 2 de abril de 2012, reg. de entrada núm. 1475, por el cual se expone la existencia de desfase en las superficies de las parcelas resultantes de la reparcelación de la Unidad o Polígono de Actuación P-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situado en calle Castillo de Peñarrolla, entre calle Industrias y calle Clavileño y la superficie real, que suponen desviaciones de nada menos que entre 20% y 30% en cada caso y califica el proyecto de imposible de llevar a la práctica, así como falta de rigor de dicho proyecto.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, en relación a la anterior solicitud.

Visto que con fecha 16 de abril de 2012, la Alcaldía en resolución de fecha 16 de abril de 2012, admitió a trámite la anterior solicitud y acordó requerir al Urbanizador la realización de las consecuentes correcciones en las superficies del ámbito de actuación de la UA, aportando la documentación correspondiente, lo cual fue notificado a D. Lucio Hijosa Moraleda, como representante de su madre Dña. Felisa

Moraleda Romeral y al Urbanizador Albermar Inversiones, S.L., y realizado nuevos requerimiento a dicha mercantil, con fechas 5 de junio de 2012, registro de salida núm. 1968 y 29 de octubre de 2012, registro de salida núm. 3711.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2013, por D. Bernardo Blay Trilles en representación de Albermar, S.L., fue presentado modificado de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad o Polígono de Actuación P-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situado en calle Castillo de Peñarrolla, entre calle Industrias y calle Clavileño, en soporte informático (CD), sobre el cual se solicita informe jurídico a Nexum Abogados con fecha 25 de marzo de 2013.

Visto el informe emitido por Nexum Abogados de fecha 6 de junio de 2013, en relación al modificado de referencia.

Visto que con fecha 31 de julio de 2013, salida núm. 2853 de fecha 1 de agosto de 2013, se requiere nueva documentación a Albermar Inversiones, S.L., que presenta D. Bernardo Blay Trilles en representación de dicha mercantil, con fecha 28 de septiembre de 2013, entrada núm. 4577.

Vista la documentación presentada por D. Bernardo Blay Trilles en representación de ALBERMAR INVERSIONES, S.L. con fecha 28 de septiembre de 2013, a requerimiento de este Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2013, reg. de salida núm. 2853 de fecha 1 de agosto de 2013, que completa el modificado de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad o Polígono de Actuación P-2 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situado en calle Castillo de Peñarroya, entre calle Industrias y calle Clavileño, presentado por el mismo con fecha 14 de marzo de 2013, reg. de entrada núm. 1045, en soporte informático (CD).

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal con fecha 7 de octubre de 2013, sobre la anterior documentación.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente con fecha 15 de octubre de 2013.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2013, dejó sobre la mesa el punto correspondiente a ratificación del acuerdo sobre convenio urbanístico del Programa de Actuación Urbanizadora de la U.A. P-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, a consecuencia de la rectificación de las superficies del ámbito del mismo.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, con fecha 4 de diciembre de 2013, en cumplimiento de Providencia de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2013 en que se hace constar:

“En relación con el expediente de referencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Alcalde en Providencia de fecha 02-12-20 13 (comprobación de la superficie del ámbito de actuación del Polígono de Actuación I Unidad de Actuación P-2 de las vigentes NN. SS., respecto al último modificado de la Alternativa Técnica del P.A.U. presentado por Albermar Inversiones, S.L. el 14-03-2013), tengo a bien informar:

La comprobación de superficies del ámbito de actuación del Polígono de Actuación P-2 se realiza partiendo de las siguientes premisas:

- Delimitación del ámbito de actuación conforme al último modificado de la Alternativa Técnica del P.A.U. presentado por el promotor el 14-03-2013.
- Cálculo de las superficies, mediante triangulación, utilizando el plano a escala 1:500 elaborado por el Ingeniero Técnico Topógrafo D. Juan Luis Calvo Díaz (ESTOpeAR, S.L.), colegiado nº 1.589, visado con fecha 17-08-2005 (TO-1589-187-05) por el Colegio de I.T.T. de Toledo.

El resultado obtenido, tras la comprobación de superficies, es el siguiente:

	Alternativa técnica modo	Superficie s/comprobación
Total ámbito P-2	11.639,85 m ²	11.639,85 m ²
Viales	2.637,12 m ²	2704,97 m ²
Resto 30 % (2.3.14-NN.SS.)	854,83 m ²	786,46 m ²
Diferencia	8.147,90 m ²	8.146.68 m ²
10 % aprov. Lucrativo	814,79 m ²	814,79 m ²
Superficie a parcelar	7.333,11 m ²	7.332,01 m ² ”

Visto el Informe emitido por Nexum Abogados con fecha 20 de diciembre de 2013 que consta en el expediente.

En atención a estos antecedentes, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Admitir la documentación presentada por D. Bernardo Blay Trilles en representación de ALBERMAR INVERSIONES, S.L. con fecha 28 de septiembre de 2013, a requerimiento de este Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2013, reg. de salida núm. 2853 de fecha 1 de agosto de 2013, que completa el modificado de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora Unidad o Polígono de Actuación P-2 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situado en calle Castillo de Peñarroya, entre calle Industrias y calle Clavileño, presentado por el mismo con fecha 14 de marzo de 2013, reg. de entrada núm. 1045.

SEGUNDO. Aprobación de la modificación presentada por D. Bernardo Blay Trilles en representación de ALBERMAR INVERSIONES, S.L. con fecha 14 de marzo de 2013, reg. de entrada núm. 1045 así como la documentación aportada con fecha 28 de septiembre de 2013, a requerimiento de este Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2013, reg. de salida núm. 2853 de fecha 1 de agosto de 2013, que completa el modificado de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora Unidad de Actuación o Polígono de Actuación P-2 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situado en calle Castillo de Peñarroya, entre calle Industrias y calle Clavileño, en atención a los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y a la siguiente comprobación de superficies del ámbito de actuación realizada por el Técnico Municipal con fecha 4 de diciembre de 2013:

	Alternativa técnica modo	Superficie s/comprobación
Total ámbito P-2	11.639,85 m ²	11.639,85 m ²
Viales	2.637,12 m ²	2704,97 m ²
Resto 30 % (2.3.14-NN.SS.)	854,83 m ²	786,46 m ²
Diferencia	8.147,90 m ²	8.146.68 m ²
10 % aprov. lucrativo	814,79 m ²	814,79 m ²
Superficie a parcelar	7.333,11 m ²	7.332,01 m ²

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma el correspondiente modificado del Convenio Urbanístico que ha de regir para el desarrollo de la Unidad de Actuación.

CUARTO. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2011, de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad o Polígono de Actuación de referencia y requerir a ALBERMAR INVERSIONES, S.L., como agente urbanizador la presentación de modificado del mencionado Proyecto de Reparcelación ajustado al modificado de la Alternativa Técnica presentado, para su tramitación y aprobación.

QUINTO. Ratificar los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación de fecha 5 de octubre de 2007 y 29 de julio de 2010.

SEXTO. Requerir a la Empresa Albermar Inversiones, S.L., la presentación del modificado de la Alternativa Técnica en soporte papel e informático, para su diligencia por el Sr. Secretario de la Corporación, a

fin de que se proceda a su remisión a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SÉPTIMO. *Notificar el presente acuerdo a ALBERMAR INVERSORES, S.L. como agente urbanizador y a los interesados, junto con los recursos pertinentes.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **VEINTIUNA** horas **VEINTE** minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el artículo 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.*

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Benigno Casas Gómez

Fdo.: Antonio Lizán González

Diligencia. *La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que esta acta consta de **siete** folios, diligencia incluida.*

EL SECRETARIO

Antonio Lizán González